



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 209 -2023-RASS-MSS

Santiago de Surco, 28 SET. 2023

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO:

El Memorándum N° 1998-2023-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 750-2023-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 28-2023-GAT-MSS de la Gerencia de Administración Tributaria; **sobre la designación dos (02) funcionarios responsables del Procedimiento de Ratificación de la Ordenanza Municipal N° 688-2023-MSS, que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de los Servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio fiscal del año 2024;** y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 2386-2021-MML que sustituye la Ordenanza N° 2085, tiene por objeto establecer el procedimiento de ratificación de Ordenanzas Distritales que dispongan la creación, modificación o que regulen tasas o contribuciones. La referida norma, señala en su artículo 2° que ésta es de alcance metropolitano, siendo de aplicación obligatoria por parte de las Municipalidades Distritales de la Provincia de Lima. La ratificación por el Concejo Metropolitano de Lima, realizada conforme a las disposiciones contenidas en esa norma, constituye un requisito indispensable para la vigencia de las Ordenanzas en materia tributaria aprobadas por las Municipalidades Distritales;

Que, el artículo 4° de la Ordenanza N° 2386-2021-MML establece el Cronograma de la presentación de las Solicitudes de Ratificación ante el Servicio de Administración Tributaria – SAT de Lima, señalando que para las Ordenanzas que establezcan Arbitrios Municipales, aplicables a partir del ejercicio siguiente se tiene como plazo de presentación hasta el último día hábil del mes de septiembre del año en curso;

Que, el inciso c) del artículo 6° de la Ordenanza N° 2386-2021-MML establece que, son requisitos generales de la solicitud de Ratificación "Copia simple de la Resolución de Alcaldía o de Gerencia Municipal, mediante el cual se designe a dos (02) funcionarios responsables del Procedimiento de Ratificación. Respecto de los designados, se deberá presentar información que facilite su contacto (números telefónicos, dirección de correo electrónico, entre otros)";

Que, a través del Informe N° 28-2023-GAT-MSS de fecha 25.09.2023, la Gerencia de Administración Tributaria; a efectos de cumplir con los requisitos que acompañen la solicitud de ratificación de la Ordenanza Municipal N° 688-2023-MSS, la cual aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de los Servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio fiscal del año 2024, señala que resulta necesario que se emita la Resolución de designación de los dos (02) funcionarios responsables del Procedimiento de Ratificación de la referida Ordenanza Municipal;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 750-2023-GAJ-MSS de fecha 28.09.2023 concluye que resulta legalmente viable que se designe a dos funcionarios responsables del procedimiento de ratificación de la Ordenanza de Arbitrios Municipales para el Ejercicio Fiscal 2023;

Que, mediante el Memorándum N° 1988-2023-GM-MSS de fecha 28.09.2023, la Gerencia Municipal, solicita se emita una Resolución de Alcaldía que designe a dos (02) Funcionarios responsables del procedimiento de ratificación ante el Servicio de Administración Tributaria de Lima -SAT de Lima, de conformidad con el inciso c) del artículo 6 de la Ordenanza N° 2386-2021-MML;



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 2 de la Resolución N° 209 -2023-RASS

Que, estando a lo dispuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 6° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR** al Gerente de Administración Tributaria y al Gerente de Administración y Finanzas como funcionarios responsables del Procedimiento de Ratificación de la Ordenanza Municipal N° 688-2023-MSS, que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de los Servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio fiscal del año 2024.

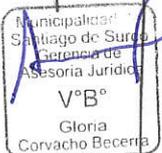
ARTÍCULO SEGUNDO. – **ESTABLECER** de conformidad con el inciso c) del artículo 6° de la Ordenanza N° 2386-2021-MML, los siguientes datos de contacto de los funcionarios responsables del Procedimiento de Ratificación de la Ordenanza Municipal N° 688-2023-MSS:

FUNCIONARIO	CARGO	NÚMEROS TELEFÓNICOS	CORREO
Andrés Augusto Palomino Márquez	Gerente de Administración Tributaria	(01) 411-5560 Anexos 1301 - 1302	gat@munisurco.gob.pe
Richard Henry Acuña Flores	Gerente de Administración y Finanzas	(01) 411-5560 Anexos 2301 - 2302	gaf@munisurco.gob.pe

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a los funcionarios señalados en el artículo precedente, realizar las actividades correspondientes al Procedimiento de Ratificación de la Ordenanza Municipal N° 688-2023-MSS, que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de los Servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio fiscal del año 2024 ante la Municipalidad Provincial de Lima; de conformidad con lo establecido mediante la Ordenanza N° 2386-2021-MML.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Tributaria, a la Gerencia de Administración y Finanzas y demás Órganos competentes el cumplimiento de la presente Resolución.

POR TANTO:
Regístrese, comuníquese y cúmplase



Municipalidad de Santiago de Surco

.....
Leydith Valverde Montalva
Secretaria General

Municipalidad de Santiago de Surco

.....
Carlos Bruce Montes de Oca
Alcalde